CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de diciembre 2021.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio civil No. 1017 allegado el 2 de diciembre de 2021, por este estrado judicial, acatando remanentes.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00300
Demandante: Fundación de la Mujer S.A.
Demandado: Olinda Martínez Álvarez y otra
Fecha Auto: **Enero 13 de 2022.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, el oficio Civil No. 1017, allegado el 02 de diciembre de 2021, por esta misma sede judicial, informando que se acató el embargo de remanentes que aquí fue comunicado, siendo el primero registrado. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#01** de **14 de Enero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf826504d80629e643419be3b16e0472e4a2ec763909407997def09f3cbea8e**
Documento generado en 11/01/2022 12:25:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica